



Castilla-La Mancha

Instituto de la Mujer
Plaza de Zocodover, 7 - 2ª Planta
45071 Toledo



Instituto de la Mujer
CASTILLA-LA MANCHA

 Castilla-La Mancha REGISTRO INTERNO Instituto de la Mujer CASTILLA-LA MANCHA
3 DIC 2014
Anotación Nº <i>230216</i>

Consejería de Presidencia y Administraciones
Públicas
Dirección General de Función Pública y Justicia
Avda. de Portugal S/N
45.071-Toledo

Se remite propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario y eventual, correspondiente al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, en base a la siguiente justificación:

▪ **Supresión de plazas:**

- **Código 06808: Tres plazas vacantes de Auxiliar Administrativo**

La justificación de la supresión de las tres plazas indicadas es la siguiente:

Se ha producido una reducción del presupuesto total, de 2012 a 2013, en 1.352.650,00 euros. Y de 2013 a 2014, se ha continuado en la misma línea. En concreto, la reducción proviene básicamente del capítulo 2, del capítulo 4 y del capítulo 6, en una cuantía de 217.950,00 euros, a lo que hay que añadir los 359.061,75 de euros bloqueados por RC de indisponibilidad. Todo ello, asciende a un total de 577.011,75 euros menos que en 2013.

Esta reducción del presupuesto ha conllevado la disminución de la actividad administrativa, con una menor carga para el personal adscrito a este Organismo Autónomo.

Por tanto, en la actualidad el servicio se presta con el personal que está trabajando de forma efectiva, siendo la plantilla de personal auxiliar administrativo suficiente para la prestación del mismo.

En base a lo expuesto anteriormente, se hace necesario modificar la RPT suprimiendo las tres plazas de auxiliar administrativo con CODIGO 06808, de manera que no sólo se dejan sin dotación presupuestaria, sino que se amortizan. Pues el mantenimiento de estos puestos supondría una duplicidad de funciones, así como un incremento en el gasto contrario a las medidas para la racionalización en materia de empleo público.

▪ **Modificación de área funcional:**

-Código 06801: J. SERV.PROGRAMAS Y RECURSOS. Área Func: A008

Dado que las funciones principales consisten en el estudio, informe, tramitación, impulso, propuesta, organización y/o coordinación de actuaciones de carácter administrativo en los distintos Órganos Gestores, debe figurar el área funcional A008.

▪ **Modificación de titulación académica específica:**

-Código 06799:COORDINADOR PROG. FORM. Y EMPL.: Tit. Acad. Específica: LDO.DCHO. / DPDO. GES. Y ADMÓN. PUBL., ya que las principales funciones del puesto son la tramitación administrativa de convocatorias de subvenciones, la elaboración de informes jurídicos y el asesoramiento en materia de legislación y régimen jurídico.

-Código 09002: ASESOR TECNICO MUJER. Tit. Acad. Específica: LDO.SOC. / DPDO.SOC. / LDO.CC.INFORMAC. / DPDO.CC II/ LDO. CC. ECONOM.; DPDO. CC.EE/ LDO. ADMON DIRECC EMPR/ DPDO. ADMON DIRECC EMPR. Dado que las principales funciones son la realización de estudios e investigaciones, así como la valoración de estudios presentados, la organización de actos institucionales, jornadas, eventos, coordinación pagina web y pagina institucional de la JCCM, así como la realización de estadísticas, la Titulación Académica acorde con el puesto debe ser la de sociología, ciencias de la información, ciencias económicas, o administración y dirección de empresas.

Por último, conviene poner de manifiesto que se considera adecuado mantener las diplomaturas en sociología, en ciencias de la información, en ciencias económicas y en dirección y administración de empresas, como Titulación Académica Específica en este puesto, dado que la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública establece que: *"A efectos de lo dispuesto en esta Ley, se considerará equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura"*.

Asimismo, el Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 24 octubre 2003, núm. 255), en su Disposición adicional primera, sobre equivalencia a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, establece que *"A efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de*

Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos”.

Sin embargo, se considera adecuado sustituir la diplomatura en derecho por la de Diplomado en Gestión y Administración Pública, para el puesto en el que figura la diplomatura en derecho como Titulación Académica Específica en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario y eventual, correspondiente al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

En Toledo, a 3 de diciembre de 2014

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
DE CASTILLA-LA MANCHA



Fdo.: Teresa Novillo Moreno